



## ACTA REUNIÓN 3

### ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS Consenso metodológico y definición de intervinientes

En Río Bueno, en la Sede Barrio Nueva Balmaceda, ubicada en Calle 18 de Septiembre S/N°, siendo las 12:16 horas del día 22 de noviembre de 2023, se da inicio a la tercera reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

La facilitadora Angela Catrilef comienza a abordar el consenso metodológico:

#### 1. DEFINICIÓN DE INTERVINIENTES, ROLES Y FUNCIONES (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de diálogo regional)

Se detalla que los intervinientes son las personas elegidas por los pueblos indígenas para participar en el proceso de consulta indígena, en representación de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Su rol, será representar las posturas y percepciones de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones de la cual sean parte, con el fin de contribuir al diálogo en las reuniones, así como la búsqueda de acuerdos, mediante un diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones y de manera transparente.

Sobre la forma de intervenir en el proceso se definió la letra c) todas las anteriores. Esto quiere decir que todos podrán intervenir, y los representantes de las instituciones representativas.

En la Sede de Río Bueno está considerado un máximo de cinco intervinientes. Los nombres son:

- Ana Maria Caurapan, Asociación Ayilen Liwen
- Rigoberto Pailanca, Comunidad Caupolican
- Marcia Ancañir, Comunidad Indígena Wuillinco
- Liliana Salinas, Comunidad Indígena Cun-cun
- Autoridad tradicional del Consejo de Lonkos del Wenüleufu por definir.

#### 2. ADOPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Se detalla que la formalización, consiste en cómo se entenderá que un acuerdo se encuentra adoptado durante la etapa de información de la consulta indígena.

Se define alternativa 2, por mayoría simple.

3. FORMA DE INTERVENIR EN EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Facilitadora consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en las reuniones que se realicen durante la etapa de información, podrán intervenir a viva voz.

Alternativa e) todas las anteriores, pero con prioridad la alternativa a) levantar la mano para pedir la palabra.

4. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE LLEVAR EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen desde la etapa de información hasta su conclusión)

Alternativa d) Ninguno. No se requieren observadores.

5. LUGARES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cuántas veces, dónde y cuándo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna se reunirán durante la etapa de deliberación interna de la consulta.

Se define la próxima reunión para el miércoles 10 de enero de 2024, en la Sede Nueva Balmaceda, a las 10 horas.

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones, y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna difundirán la realización de las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna de la consulta.



Se definen a) whatsapp, b) llamadas telefónicas, d) y a través de la oficina de asuntos mapuches.

La convocatoria será realizada por los dirigentes, con apoyo del Ministerio si lo requieren.

**7. LOGÍSTICA GENERAL DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA.**

Facilitador/a consulta a los asistentes si las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna definieron los requerimientos de logística que serán necesarios para la realización de las reuniones de la etapa de deliberación interna y posteriores.

Se define alternativa a) y b), alimentación y traslados

**8. CONTRATACIÓN DE ASESORES DESDE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA**

Facilitador/a explica que, la contratación de asesores de las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas participantes de la consulta podrá tener lugar a partir de la etapa de deliberación interna de la consulta indígena, a requerimiento de estas y financiados por el Ministerio de Energía. Explica los perfiles deseables y que el número máximo de asesores dispuestos para esta localidad es de uno.

Se define a la asesora Doña Carmen Tomasa Caifil Caifil, de profesión abogada.

Siendo las 13:05 horas, se da término a la tercera reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.



Firma representante del Ministerio de Energía

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ENERGÍA



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Luis Huastutilla Gayes

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Ricoberto Parlanca P.

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: [Handwritten signature]

# ACTA 3 y Acta 4



## Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Liliana Salinas J.S.-

Firma: J.S.-

Nombre: Rosmary Rodriguez

Firma: R Rodriguez

Nombre: Blanca Garrido Barrera

Firma: [Signature]

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_